



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo**

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO**

**RADICACIÓN N° 70001-33-31-004-2014-00174-00**

**EJECUTANTE: ADRIANA VALENTINA BRAVO TIRADO**

**EJECUTADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO**

El apoderado de la parte ejecutante solicita la siguiente medida cautelar:

1. *El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00078, promovido por ISABEL ORTEGA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.*
2. *- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00134, promovido por ÁLVARO REVOLLEDO contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.*
3. *- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00316, promovido por ROSALBA GÓMEZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.*
4. *- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00218, promovido por BARNABI MELÉNDEZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.*
5. *- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00262, promovido por ZUÑÍA MARTÍNEZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.*
6. *- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00384, promovido por DORKA PESTAÑA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.*
7. *- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00122, promovido por JAIRO GONZÁLEZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.*
8. *- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00437, promovido por RUBY TUIRÁN contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.*



9. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00209, promovido por MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.

10. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00449, promovido por AMAURY RUIZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.

11. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00386, promovido por SILVIO DANIEL FABRA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.

12. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00084, promovido por JESSICA DANIELS contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.

13. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00208, promovido por NUBIA SEÑA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.

14. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00306, promovido por ANA PÉREZ MERCADO contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.

15. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00255, promovido por LINEY MOLINA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.

16. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00198, promovido por SALIA ROMERO contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.

17. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00281, promovido por ELIASID RUIZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2o) Laboral del Circuito de Sincelejo.

18. - El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00572, promovido por LIDYS SUÁREZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

Pues bien, dado que la medida solicitada es procedente, conforme lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, se dispondrán decretarla con las limitaciones de ley. En consecuencia, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo,

**RESUELVE:**



**PRIMERO:** ORDÉNESE el embargo y la retención del dinero remanente que o del producto de lo que se llegare a desembargar dentro de los siguientes procesos que a continuación se enlistan, por secretaria oficiase en tal sentido, indíquese el número de identificación de los demandantes, son los siguientes:

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00078, promovido por ISABEL ORTEGA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00134, promovido por ÁLVARO REVOLLEDO contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00316, promovido por ROSALBA GÓMEZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00218, promovido por BARNAVI MELÉNDEZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00262, promovido por ZUNIA MARTÍNEZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00384, promovido por DORKA PESTAÑA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00122, promovido por JAIRO GONZÁLEZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el



cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00437, promovido por RUBY TUIRÁN contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00209, promovido por MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00449, promovido por AMAURY RUIZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00386, promovido por SILVIO DANIEL FABRA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00084, promovido por JESSICA DANIELS contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014- 00208, promovido por NUBIA SEÑA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00306, promovido por ANA PÉREZ MERCADO contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00255,



promovido por LINEY MOLINA contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00198, promovido por SALIA ROMERO contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013- 00281, promovido por ELIASID RUIZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.
- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015- 00572, promovido por LIDYS SUÁREZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

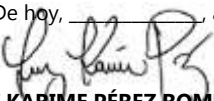
**SEGUNDO:** Por secretaría comuníquese esta decisión a las entidades correspondientes en la forma indicada en el artículo 4 del Acuerdo 1676 de 2002 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Adviértase a las entidades oficiadas que con el recibo de la comunicación queda consumado el embargo y que las sumas retenidas deberán consignarse en la cuenta de Depósitos judiciales de este despacho dentro de los tres días siguientes.

**TERCERO:** LIMÍTESE esta medida en la cuantía de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$37.775.577,6), acorde con lo reglado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA**

Juez

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p><b>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</b></p> <p>Secretaria</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|